



En Melilla, (fecha de las respectivas firmas electrónicas)

REUNIDOS

De una parte, **DON VÍCTOR GAMERO GARCÍA**, mayor de edad, con D.N.I nº 28.553.580-T en representación de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**, CIF Q2967003A, en su condición de Presidente, nombramiento acordado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 23 de julio de 2019, publicado por Orden del Ministerio de Fomento: FOM 921/2019, de 3 de septiembre de 2.019, en el Boletín Oficial del Estado nº 214, del día 6 de septiembre de 2.019; en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativa 2/2011, de 5 de septiembre.

De otra parte.- **DON ALBERTO LOUREIRO LAGUNAS**, mayor de edad, con D.N.I nº 08931085R, actuando en nombre y representación de la mercantil '**ALTIA CONSULTORES S.A.**', CIF A15456585, en virtud de las facultades conferidas mediante escritura otorgada el 21 de abril de 2016, ante el Notario D. Federico José Cantero Núñez, número 548 de protocolo. Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, el 17 de marzo de 1994.

Manifiesta el Sr. Loureiro Lagunas, que la sociedad y sus facultades permanecen vigentes. Y a los efectos prevenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, autoriza a la Autoridad Portuaria para el tratamiento de los datos personales facilitados en este procedimiento, que resulte necesario para la gestión, ejecución y supervisión del presente contrato del Sector Público; declarando expresamente contar con las correspondientes autorizaciones de los terceros cuyos datos han sido cedidos en la documentación presentada al procedimiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal, para formalizar el presente contrato de servicios de "**OPTIMIZACIÓN Y MEJORAS DEL GESTOR DOCUMENTAL**". **ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER MELILLA 2014-2020**" (Ref.: **A-2021-00004**). Licitado con un valor estimado de 240.000,00 euros, y un presupuesto de licitación de 249.600,00 euros, de



Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: jmnoguerol@puertodemelilla.es

CSV : GEN-dfa2-bf2c-2c1a-04db-c40e-9594-d968-0777

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO LOUREIRO LAGUNAS | FECHA : 02/12/2021 10:11

FIRMANTE(2) : VICTOR GAMERO GARCIA | FECHA : 09/12/2021 09:11 | Sin acción específica





los cuales 240.000,00 € corresponden al principal y 9.600 € al 4% de IPSI. Fue adjudicado en las condiciones ofertadas: - Precio: 199.630,08 euros (191.952,00 euros más 7.678,08 euros de IPSI); y – Bolsa de horas: 2.200 horas.

DICHO IMPORTE ESTÁ COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MELILLA, 2014-2020.

Contrato que tiene **naturaleza jurídico privada** de acuerdo con el art. 24.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), y con el art. 26.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente de contratación está integrado por:

1. Publicación de anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de marzo de 2021 (ref. DOUE: 2021/S 043-108430) y, el 26 de febrero de 2021, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Propuesta de contratación y aprobación técnica del Director, de fecha 30 de septiembre de 2021, incluyendo los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones en el que se justifica la necesidad y la idoneidad del contrato
3. Certificación de la existencia de crédito.
4. Conformidad jurídica del Pliego de Condiciones.
5. La contratación, aprobando los Pliegos y el gasto necesario, fue acordada por el Presidente, como órgano de contratación, el 6 de octubre de 2021.
6. Remisión del anuncio de licitación al DOUE el día 6 de octubre de 2021 y publicación el día 11 de octubre (ref. DOUE: 2021/S 197-514139) y publicación del anuncio de licitación y Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de octubre de 2021. Licitación electrónica.
7. Acta de la Mesa de Contratación designada en el Pliego de Condiciones, que documenta las reuniones celebradas el 27 y 28 de octubre de 2021.
8. Aceptación de la propuesta de la Mesa por el Presidente el 29 de octubre de 2021, requiriéndose a la empresa propuesta la documentación correspondiente. Requerimiento cumplido satisfactoriamente.





SEGUNDO.- El contrato fue adjudicado por el Presidente el 10 de noviembre de 2021. Adjudicación publicada en la Plataforma y notificada, a través de ésta, el mismo día, y transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; de Contratos del Sector Público, sin notificación de la interposición de recursos, se procede a su formalización.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La sociedad '**ALTIA CONSULTORES S.A.**', se compromete a la ejecución del contrato de servicios de "**OPTIMIZACIÓN Y MEJORAS DEL GESTOR DOCUMENTAL**". **ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER MELILLA 2014-2020**" (Ref.: **A-2021-00004**), con sujeción al contenido, y prescripciones recogidas en los Pliegos, Proyecto y demás documentos que lo integran, según resulta de los antecedentes expuestos, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente, como parte integrante del presente contrato, y, en cuanto las mejoran y no contravengan, a las propias condiciones ofertadas por el adjudicatario.

SEGUNDA.- El Régimen Jurídico del contrato es el previsto en el número 1 del Clausulado del Pliego de Condiciones que, para la ejecución prevé:

"- En la ejecución, toda vez que el contrato tiene naturaleza jurídica privada, en lo no previsto en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las previsiones de la LCSP para la ejecución de los contratos administrativos: necesariamente las previstas en el art. 319, y supletoriamente todas las demás, con la excepción de las que contemplen prerrogativas para la Administración que habrán de adecuarse al obligado equilibrio de los contratantes en los contratos privados."

TERCERA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución del contrato, serán resueltas por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil, salvo las cuestiones relativas a las modificaciones contractuales en los casos previstos en el artículo 27.1,c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En ambos casos, la competencia territorial corresponde a los Órganos de la Ciudad Melilla y por los que, a consecuencia de dicho fuero, tuvieren superior competencia objetiva y funcional. Renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que eventualmente les pudiera corresponder, salvo las cuestiones relativas





CUARTA.- El precio cierto del contrato es de **199.630,08 euros que se desglosa en 191.952,00 euros de principal más 7.678,08 euros correspondientes al I.P.S.I.** que deberá ser abonado por la Autoridad Portuaria de Melilla, según la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2021..... 50.000,00.- euros
- Año 2022..... 149.630,08.- euros

DICHO IMPORTE ESTÁ COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MELILLA, 2014-2020.

En dicho precio se encuentran incluidos todos los gastos directos, indirectos y tributarios de cualquier naturaleza, necesarios para la ejecución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los pagos se efectuarán en la forma establecida en el apartado 20 del Cuadro del Pliego de Condiciones:

- A la correcta ejecución de Optimización (apartados 3.2.1 al 3.2.4 del PPT): 50.000 €.

El porcentaje de baja de la oferta (correspondiente al resto del precio: 25,04%) se aplica a los siguientes importes que se abonarán a la conclusión de su ejecución: (los importes que se indican y tienen aplicada la referida baja):

- Optimización (apartados 3.2.5 al 3.2.10 del PPT): 52.475,00 €. (Reducido con la baja correspondiente:

- Mejoras (apartado 4 del PPT): 59.971,00 €. (Se podrán abonar parcialmente a la instalación y correcta puesta en producción de cada mejora).

- Bolsa de horas requeridas y realizadas satisfactoriamente: 37.184,08 € dividido por las 2.200 horas ofertadas.

Las facturas deberán entregarse vía FACe, en el plazo de 15 días desde el vencimiento del mes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 198.4 LCSP, los pagos se efectuarán en el plazo de 30 días siguientes a la conformidad de las facturas.

QUINTA.- Plazo de ejecución: Conforme a lo prevenido en el apartado 9 del Cuadro del Pliego de Condiciones: hasta el 31/12/2022.





Plazos parciales **esenciales**:

- **En los dos días** siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá notificar los requerimientos hardware de las máquinas sobre las que se ejecutará el Gestor documental. (Los servicios de la AP desplegarán las máquinas en los dos días siguientes).

- En el **plazo de un mes desde la formalización** del contrato deberá haberse completado la migración y la actualización de la base de datos y plataforma Alfresco (apartados 3.2.3 y 3.2.4 del PPT).

- En el plazo de **cuatro meses desde la formalización** del contrato deberá haberse completado el proceso de optimización descrito en el apartado 3 del PPT.

Comienzo de la ejecución: Con la formalización del contrato.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida la Garantía definitiva, mediante aval prestado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por importe de 9.597,60 €, depositado en la Caja Gral. de Depósitos.

El plazo de garantía es de un año desde la finalización de la ejecución.

SEPTIMA.- El representante del contratista declara bajo su responsabilidad que su representada reúne todos los requisitos necesarios para la formalización del presente contrato sin incurrir en ninguna prohibición o impedimento para ello.

OCTAVA.- El contratista acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, mediante las correspondientes certificaciones positivas.

NOVENA.- Obligaciones esenciales y especiales: las así establecidas en los Pliegos contractuales, con especial relevancia de las obligaciones esenciales de información y publicidad de la cofinanciación europea recogidas en el apartado 17 del Cuadro que encabeza el Pliego de Condiciones.

DÉCIMA.- El contratista se obliga a acreditar ante la Autoridad Portuaria al inicio de la actividad, periódicamente –singularmente si se producen variaciones en los datos facilitados con anterioridad-, y en todo caso, cuando sea requerido al efecto por la Autoridad Portuaria de Melilla, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:





1. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social, que está al corriente en el pago de las cuotas y posee la documentación necesaria.
2. Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales)
3. No tener pendiente con sus trabajadores reclamaciones de tipo salarial.
4. Comunicar los cambios de altas y bajas del personal que presta servicios en las instalaciones, centros y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria, el mismo día en que se produzcan.
5. Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

En el supuesto de existir cualesquiera incumplimientos en el pago de obligaciones salariales o de Seguridad Social, la Autoridad Portuaria de Melilla procederá a retener su importe de la certificación inmediata siguiente, o siguientes si fuese de cuantía insuficiente, hasta que se acredite indubitadamente el cumplimiento de dichas obligaciones salariales o de Seguridad Social; pudiendo, en su defecto, hacerlas efectivas directamente.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, con carácter previo a la realización del primero de los pagos, y como condición expresa al efecto, el contratista deberá autorizar en el sistema RED de la S.S. a la Autoridad Portuaria de Melilla en el epígrafe denominado “Autorización certificado artículo 42 Estatuto de los Trabajadores”.

Ni la Autoridad Portuaria, ni los eventuales terceros que por resolución de este contrato puedan tener que subrogarse en obligaciones del contratista inicial, responderán por obligaciones derivadas de modificaciones de las relaciones laborales que no hayan contado con la aquiescencia del Organismo

UNDÉCIMA: En el caso de subcontratación que en todo caso requerirá su previa autorización conforme a lo prevenido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, el contratista se compromete a comunicar a la Autoridad Portuaria:





- a) Nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa subcontratista.
- b) Objeto y duración de la subcontrata.
- c) Lugar de ejecución de la subcontrata.
- d) Número de trabajadores de la subcontrata que prestarán servicios en el centro de trabajo o instalaciones de la Autoridad Portuaria.
- e) Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

A fin de la debida constancia de lo convenido, se extiende el presente documento por duplicado, firmando las partes contratantes en prueba de conocimiento y conformidad. Lugar y fecha arriba indicados.

POR LA AUTORIDAD PORTUARIA

POR EL CONTRATISTA

LOUREIRO
LAGUNAS
ALBERTO -
08931085R

Firmado digitalmente
por LOUREIRO
LAGUNAS ALBERTO -
08931085R
Fecha: 2021.12.02
10:11:23 +01'00'

Fdo. Víctor Gamero García

Fdo. Alberto Loureiro Lagunas

